

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-130, EMP.PE-10 C (DV. LA ALBORADA) LA ALBORADA (KM: 19+800)

Ruc/código :	20482148272	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	RV & CRA CONSULTORES Y EJECUTORES SAC	Hora de envío :	22:16:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Si bien a efectos solicitar a los postores la acreditación de la experiencia en la especialidad, en el rubro de servicios similares, teniendo en cuenta que similar significa, semejante, parecido, análogo, idéntico, el COMITÉ DE SELECCIÓN, que tiene a cargo el CONCURSO PÚBLICO N°008-2023-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA, considera servicios similares a los siguiente:

-Se considera, servicios o servicios iguales y/o similares: La ejecución de servicios de: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES; de la INFRAESTRUCTURA VIAL considerado como CARRETERAS y/o VÍAS URBANAS.

LOS COMITÉS DE SELECCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, en los siguientes CONCURSOS PÚBLICOS:

A.- CONCURSO PUBLICO N° 0032-2023-MTC/20

B.-CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2023-MTC/20

Consideran además servicios similares.

SERVICIOS U OBRAS de CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES.

EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL- PROVIAS NACIONAL, son entidades públicas, sujetas a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30226 Y SU REGLAMENTO, ASIMISMO ESTÁN SUJETAS A LAS MISMAS BASES ESTÁNDAR, no pueden actuar en forma distinta, CONSULTO A USTEDES, cual es la razón y/o motivación, aparte de los SERVICIOS SIMILARES para no considerar SERVICIOS U OBRAS SIMILARES COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, si en conclusión tanto el servicio como la obra, llevan los mismos nombres en los proyectos y en los dos se ejecutan, las ESTRUCTURAS VIALES (CARRETERAS), a fin de promover la mayor concurrencia, la libre competencia, trato justo e igualitario, SOLICITO a ustedes considerar en las bases integradas SERVICIOS U OBRAS SIMILARES, como experiencia del postor en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación quedando redactado el numeral 7.4 de los términos de referencia de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán servicios iguales y/o similares: la ejecución servicios y/o obras de construcción y/o creación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico o la combinación de los términos anteriores; de la INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS y/o VIAS URBANAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-130, EMP.PE-10 C (DV. LA ALBORADA) LA ALBORADA (KM: 19+800)

Ruc/código :	20600167571	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATION GALINDOS GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa en la página 55 de las presentes bases, el profesional requerido para el INGENIERO EN SEGURIDAD solo se acepta Ingeniero Civil, lo cual restringe la mayor concurrencia de potenciales postores y genera una ineficiencia en la contratación, por lo tanto, solicitamos que se acepte Ingeniero de Minas como INGENIERO EN SEGURIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B3.1 Página: 55
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el Ítem 7.2 de los Términos de Referencia EXPERIENCIA DEL PERSONAL - PERFIL DEL INGENIERO DE SEGURIDAD, menciona, Profesión: Profesional de Ingeniería, que hace referencia a un profesional de Ingeniería que cumpla con lo establecido en el recuadro de "experiencia", en ninguno de los extremos se está aceptando solo a Ingeniero Civil para este personal clave; por lo que se deberá modificar la sección B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA - UN (01) INGENIERO DE SEGURIDAD, del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Acreditación:

El título profesional de Ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link. <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> , según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-130, EMP.PE-10 C (DV. LA ALBORADA) LA ALBORADA (KM: 19+800)

Ruc/código :	20600167571	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATION GALINDOS GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se exige como servicios similares a los siguientes: la ejecución de servicios de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico o la combinación de los términos anteriores; de INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS y/o VÍAS URBANAS, lo cual restringe la mayor concurrencia de potenciales postores. Cabe indicar que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, con la finalidad de obtener la propuesta más ventajosa, por ende, solicitamos se considere como servicios similares: la ejecución de servicios de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico o la combinación de los términos anteriores; de INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS y/o VÍAS URBANAS y/o CAMINOS VECINALES. Y así promover el libre acceso y mayor participación de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a considerar caminos vecinales, se aclara que el término "CARRETERA", abarca a toda vía considerada en el SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS: Nacionales, Departamentales y Vecinales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las bases